



**RESOLUCION No. CSJTOR24-155**

12/03/2024

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el **SERGIO ANDRÉS BARRAGÁN MÉNDEZ**, dentro del Registro Seccional de Elegibles, en el cargo de **TÉCNICO EN SISTEMAS DEL TRIBUNAL**, Grado 11, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 12 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2024, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante correo electrónico del 01 de febrero de 2024, estando dentro del término legal, el señor **SERGIO ANDRÉS BARRAGÁN MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.541.545, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **TÉCNICO EN SISTEMAS DEL TRIBUNAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor capacitación:**

| No. | Tipo de certificación – factor a reclasificar | Fecha expedición | Contenido   | Días laborados / horas |
|-----|---|------------------|---|------------------------|
| 1   | Capacitación                                  | 01-11-2023       | DIPLOMADO SEGURIDAD INFORMATICA   | 120 horas              |
| 2   | Capacitación                                  | 22-12-2013       | CURSO NIVEL BASICO DE SQL SERVER 2012 – CENTRO DE PROFESIONALES DE SISTEMAS | 60 HORAS               |
| 3   | Capacitación                                  | 00-04-2016       | CERTIFICACION – CURSO EN WINDOWS SERVER 2012                                | 30 HORAS               |
| 4   | Capacitación                                  | 18-10-2016       | CERTIFICACION – CURSO EN PROTECCION DE DATOS PERSONALES                     | 4 HORAS                |

El señor **SERGIO ANDRÉS BARRAGÁN MÉNDEZ** integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente con reclasificación 2023 en el cargo de **TÉCNICO EN SISTEMAS DEL TRIBUNAL**, Grado 11, con el siguiente puntaje:

| CEDULA     | APELLIDOS Y NOMBRE            | CÓDIGO DEL CARGO | CARGO                           | GRADO | PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TOESCALA 300-600 | PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA | EXPERIENCIA ADICIONAL | CAPACITACIÓN | TOTAL  |
|------------|-------------------------------|------------------|---------------------------------|-------|--|-----------------------------|-----------------------|--------------|--------|
| 1110541545 | BARRAGAN MENDEZ SERGIO ANDRES | 262333           | Técnico en Sistemas de Tribunal | 11    | 454,26   | 141,50                      | 100,00                | 40,00        | 735,76 |

Revisada la documentación aportada por el solicitante **SERGIO ANDRÉS BARRAGÁN MENDEZ** dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.**

| Nivel del Cargo – Requisitos | Postgrados en áreas relacionadas con el cargo | Puntaje asignar | Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales | Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos) | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos |
|------------------------------|---|-----------------|--|--|---|
|                              |   |                 |  |  |   |



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

|  |                   |    |    |    |   |
|--|-------------------|----|----|----|---|
| <u>Nivel profesional</u> -Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores<br><br><u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica | Especializaciones | 20 | 20 | 10 | 5 |
|  | Maestrías         | 30 |    |    |   |

| No. | Tipo de certificación – factor a reclasificar | Fecha expedición | Contenido   | Días laborados / horas | PUNTAJE A ASIGNAR  |
|-----|---|------------------|---|------------------------|--|
| 1   | Capacitación                                  | 01-11-2023       | DIPLOMADO SEGURIDAD INFORMATICA   | 120 horas              | 10 PUNTOS  |
| 2   | Capacitación                                  | 22-12-2013       | CURSO NIVEL BASICO DE SQL SERVER 2012 – CENTRO DE PROFESIONALES DE SISTEMAS | 60 HORAS               | No se le otorga puntaje toda vez que dicha certificación fue valorada al momento de la inscripción al concurso al cargo  |
| 3   | Capacitación                                  | 00-04-2016       | CERTIFICACION – CURSO EN WINDOWS SERVER 2012                                | 30 HORAS               | No se le otorga puntaje toda vez que dicha certificación fue valorada al momento de la inscripción al concurso al cargo. |
| 4   | Capacitación                                  | 18-10-2016       | CERTIFICACION – CURSO EN PROTECCION DE DATOS PERSOANLES                     | 4 HORAS                | No se le otorga puntaje toda vez que dicha certificación fue valorada al momento de la inscripción al concurso al cargo. |

Corolario a lo anterior, y conforme a la documentación aportada por el solicitante se le debe otorgar diez **(10.00) puntos** por los diplomados en dicho factor Capacitación, a tendiendo a que los diplomados realizados en el año 2016, ya fueron valorados en la etapa de verificación de requisitos, por lo tanto, dicho valor se sumará al puntaje de **40.00 puntos** que ya posee en el factor capacitación, para un total de **50.00 puntos, en dicho factor.**

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado a al señor **SERGIO ANDRÉS BARRAGÁN MENDEZ** en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores CAPACITACIÓN en el cargo de



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

**TÉCNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

| CEDULA     | APELLIDOS Y NOMBRE            | CÓDIGO DEL CARGO | CARGO                           | GRADO | PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600 | PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA | EXPERIENCIA ADICIONAL | CAPACITACIÓN | TOTAL  |
|------------|-------------------------------|------------------|---------------------------------|-------|---|-----------------------------|-----------------------|--------------|--------|
| 1110541545 | BARRAGAN MENDEZ SERGIO ANDRES | 262333           | Técnico en Sistemas de Tribunal | 11    | 454,26  | 141,50                      | 100,00                | 50,00        | 745,76 |

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje asignado al señor **SERGIO ANDRÉS BARRAGÁN MENDEZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en los factores de Experiencia adicional y docencia y Capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR23-173 del 29 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

RVT/cmch